

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT

ARTÍCULO 20.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la administración pública municipal el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias:

VII. Dirección General de Servicios Públicos Municipales;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC

Artículo 7.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales contará con las siguientes Unidades Administrativas:

III Dirección de Parques y Jardines;

a) Jefatura de Departamento Operativo;

1) Jefatura de Oficina de Camellones;

2) Jefatura de Oficina de Glorietas;

3) Coordinación de Parques;

1) Jefatura de Oficina del Parque La Loma;

2) Jefatura de Oficina del Parque La Alameda;

3) Jefatura de Oficina del Parque Juan Escutia;

4) Jefatura de Oficina de la Plaza Principal;

5) Jefatura de Oficina de Parques Generales;

Artículo 30.- De la Dirección de Parques y Jardines, dependerá la Jefatura de Departamento Operativo, cuya persona titular, tendrá las siguientes facultades:

I.- Coordinar al personal para la distribución de las cuadrillas con la finalidad de un buen desempeño de su trabajo, optimizando los recursos con los que cuenta ésta Dirección;

II.- Supervisar el desempeño y los trabajos de las diferentes cuadrillas;

III.- Recibir solicitudes de poda de árboles y pasto, así como recolección de la basura producto de la actividad propia del área;

IV.- Programar las actividades de las diferentes cuadrillas de trabajo;

V.- Vigilar que las podas de árboles cumplan con la normatividad en materia de forestación y reforestación, podas y tala;

VI.- Vigilar que la tala de árboles cuenten con el dictamen de la Dirección General de Desarrollo Urbano Ecológica;

VII.- Mantener una coordinación constante con la Dirección de Parques y Jardines;

VIII.- Solicitar el equipo y los insumos necesarios para cumplir con el debido mantenimiento de las áreas verdes;

IX.- Controlar el parque vehicular y combustible; y



Ciudad de
Todas y Todos

X.- Las demás que le confiera la Dirección de Parques y Jardines, y disposiciones legales aplicables en la materia.

Para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, del Departamento Operativo dependerá una Jefatura de Oficina de Camellones, una Jefatura de Oficina de Glorietas y una Coordinación de Parques.

CONSEJERÍA JURÍDICA // DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

📍 C. Amado Nervo No. 18 Int. 5, Zona Centro, C.P. 63000
Tepic de Nervo, Nayarit.

☎ (311) 216 6627

